

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 17 de junio del 2021.

VISTO :

- El Expediente administrativo registrado N° 2081-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, presentado por la Sra. Olga Rosa Espantoso Rodríguez, identificada con DNI N° 44015813, mediante el cual solicita apoyo económico para sufragar los gastos de tratamiento médico para su menor hijo JOSUE ABRAHAM RODRIGUEZ ESPANTOSO, según diagnóstico emitido por el Médico tratante, ha sufrido quemaduras.
- Informe Legal N° 0112-2021-AL/MDR/LARO, de fecha 02 de junio del 2021, promovido por el Abg. Luis Alfonso Rodríguez Obando - Asesor Legal de la MDR, mediante el cual emite opinión legal respecto a la solicitud presentada por la Sra. Olga Rosa Espantoso Rodríguez, para sufragar los gastos de tratamiento médico para su menor hijo, por lo tanto deriva a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 20-2021-PVL/A-MDR, de fecha 01 de junio del 2021, presentado por la Sra. Nelly Alfaro de Ramírez - Jefe (e) del Programa Vaso de Leche y Asistenciales de la MDR, manifiesta que ha efectuado la visita al domicilio de la solicitante que se encuentra ubicada en el Sector El Palomar, jurisdicción del Distrito de Rázuri, habiendo verificado que actualmente la solicitante no trabaja se dedica a los quehaceres de su casa y su esposo tienen trabajo temporal y se encuentra en condición de pobre, por lo tanto, no tiene los medios económicos para sufragar los gastos que le ocasiona el tratamiento de su menor hijo;

Que, teniendo en cuenta la condición social y económica de la solicitante, el pleno acordó apoyar a la Sra. OLGA ROSA ESPANTOSO RODRÍGUEZ, con el monto de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo normado por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y tienen facultades para emitir actos de administración;

Estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el acuerdo por mayoría calificada de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte;

SE ACORDO :

- Artículo 1°. **APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONOMICA EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/ 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA SRA. OLGA ROSA ESPANTOSO RODRÍGUEZ, PARA QUE SOLVENTE LOS GASTOS DE MEDICINA PARA SU MENOR HIJO: JOSUE ABRAHAM RODRIGUEZ ESPANTOSO, SEGÚN LOS DOCUMENTOS MEDICOS ADJUNTOS.**
- Artículo 2°. **NOTIFIQUESE A LA INTERESADA DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CONOCIMIENTO.**
- Artículo 3°. **AUTORICÉSE A LA TESORERA PARA QUE PROCEDA A GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA SRA. FLORINDA MARIN CHAVEZ, PARA QUE SOLVENTE LOS GASTOS INDICADOS.**
- Artículo 4°. **AUTORIZAR AL AREA DE PRESUPUESTO LA VERIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA SUBVENCIÓN ECONOMICA.**
- Artículo 5°. **COMUNIQUESE A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE TOMÉ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Interesado
Presupuesto
Tesorería
GDEIS
Soporte Informt.
File